

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

PRIMER SEGUIMIENTO VIGENCIA 2021 A CAJA MENOR

CAJA MENOR No. 1 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JUNIO DE 2021

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

Las entidades presentan dentro de su normal funcionamiento necesidades urgentes, imprevistas o inaplazables que deben ser atendidas de manera inmediata, y que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas a través de los procesos normales de contratación; es por eso que en el caso del Instituto, debe contar con mecanismos ágiles que permitan atender de manera oportuna esas necesidades concretas, tal es el caso de las cajas menores.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. donde se adopta “El Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”.
- Decreto No. 1785 del 29 de diciembre de 2020, donde el Gobierno Nacional fija a partir del 1 de enero de 2021 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- Resolución 492 del 2019 por la cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 124 del 29 de enero de 2021, por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor No. 1 para la vigencia 2021 con cargo al presupuesto asignado al IDIPRON
- Resolución 230 del 22 de abril de 2021, mediante por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 124 del 29 de enero de 2021.

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución DDC- 000001 del 12 de mayo del 2009, por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. y las resoluciones internas aplicables al año 2021.

4. ALCANCE

Verificar el adecuado y buen funcionamiento de la Caja Menor No.1 asignada a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, mediante la recopilación de información pertinente, así como la verificación de procedimientos aplicados en manejo y control de cajas menores.



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

5. EQUIPO DE TRABAJO

ROLES EN LA AUDITORÍA	NOMBRE	COMPETENCIAS
AUDITOR LÍDER	Carlos Andrés Guerra Jiménez	Revisión de aspectos relacionados con el manejo y control de recursos propios de la Caja Menor.
AUDITOR APOYO	Andrés Eduardo Bejarano B	Revisión de aspectos relacionados con el manejo y control de recursos propios de la Caja Menor

6. METODOLOGÍA APLICADA

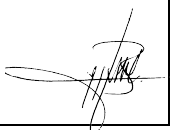
Para realizar el seguimiento a Caja Menor No. 1, se efectuaron las siguientes actividades:

- Examinar la resolución interna por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor No. 1 para la vigencia 2021.
- Realizar el arqueo de caja menor verificando que el dinero y valores que se encuentran en ella, sean acordes al saldo que arroja los libros contables.
- Verificar que los documentos contables tales como libros contables, comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso, solicitudes de reembolsos, extractos bancarios y otros documentos soporte, reflejen adecuadamente los hechos contables del Instituto.
- Comprobar que los formatos establecidos internamente tales como conciliaciones bancarias, vales temporales, requerimiento de caja menor, documento equivalente a la factura, entre otros; cumplan con las firmas de aprobación de parte de los ordenadores del gasto.
- Elaborar y remitir a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera el informe final.

7. CONTEXTO DEL PROCESO

El presupuesto de la Entidad para la vigencia 2021, ubica a la Entidad en el rango de 100.001 a 200.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme al Decreto 061 de 2007, Modificado por el Decreto 192 de 2021. de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el IDIPRON puede llegar a constituir cajas menores hasta por una cuantía máxima mensual de 180 salarios mínimos legales vigentes equivalente (\$163.534.680); Mediante Resolución interna No. 124 del 29 de enero de 2021, modificada por la Resolución 230 del 22 de abril de 2021, se determinó para el año 2021 un monto mensual de un millón setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos M/Cte. (1.723.950,00) para la Caja Menor No. 1.

A continuación, se relaciona la tabla con las cuantías citadas en el Decreto 061 de 2007:



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes			Máxima Cuantía Mensual en SMMLV
Menos de		15.000	25
15.001	A	25.000	45
25.001	A	55.000	110
55.001	A	100.000	150
100.001	A	200.000	180
200.001	A	300.000	200
300.001	En	adelante	350

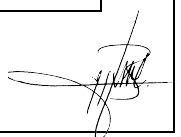
Los rubros presupuestales autorizados mediante la Resolución No 124 son los siguientes:

IMPUTACION	RUBRO	Valor Mensual (100%)
1310202010103	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 1.000.000
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 312.000
131020202030201	Servicios de documentación y certificaciones jurídicas	\$ 411.950
	Total, Caja Menor No. 1	\$ 1.723.950

8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES

Como resultado del seguimiento efectuado en el primer semestre del año 2019, se presentaron los siguientes hallazgos.

SITUACION ENCONTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	COMENTARIO	ESTADO
Retenciones de Impuestos No Consignadas a Tesorería.	Solicitar Concepto a Secretaría de Hacienda y si hay lugar a ello, realizar modificación del procedimiento "PROGRAMACIÓN, APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE CAJAS MENORES"	No se encuentra plenamente definido el Procedimiento a seguir en caso de practicar retenciones.	Abierto



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

9. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS

- El mejoramiento de la oportunidad en las legalizaciones y conciliaciones llevadas a cabo en el primer semestre del año 2021.

10. OBSERVACIONES

- Se observa que la Caja Menor No. 1 en el primer semestre del 2021, para el mes de abril todos los gastos fueron para la compra de alimentos, incumpliendo lo establecido en el Decreto 492 de 2019, capítulo IV, Artículo 20 *“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”*

11. NO CONFORMIDADES

- La caja menor no presentó plan de mejoramiento para el segundo semestre del año 2020, quedando los hallazgos planteados sin formulación de acciones de mejoramiento.

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda revisar el procedimiento de reintegro de cajas menores, de manera que se especifique o corrija las acciones a realizar en la caja menor respecto a las consignaciones de devolución a título de impuestos a tesorería, con el fin de evitar reprocesos en consignaciones y manejo innecesario de dinero.
- Se recomienda dar cumplimiento al decreto 492 del 2019, de austeridad al gasto; así mismo, es importante revisar el nuevo Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se dictan nuevas disposiciones para el manejo de las cajas menores, especialmente al artículo 62. Prohibiciones.

13. CONCLUSIONES

- Como resultado del seguimiento realizado a la Caja Menor No. 1, se observó que, con excepción de lo mencionado en cuanto a los gastos de abril en donde los gastos fueron para la compra de alimentos, en términos generales el manejo de la caja se ajusta a las disposiciones contempladas en el Manual para el Manejo de Cajas Menores, establecido en la Resolución No. DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 y a la Resolución No. 124 del 29 de enero de 2021. No obstante, se hace necesario atender las nuevas disposiciones del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se dictan nuevas disposiciones para el manejo de las cajas menores.



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Mediante Resolución No. 124 expedida el 29 de enero de 2021... **ARTICULO 6. RESPONSABLE CAJA MENOR N° 1.** Designar como responsable del manejo de la caja menor N° 1 al señor **JUAN MANUEL ROJAS ZAMBRANO**, auxiliar administrativo, código 407, grado 11, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.531.325 de Bogotá, funcionario de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución No. 230 expedida el 22 de abril de 2021... **ARTICULO PRIMERO, Parágrafo transitorio:** Designar temporalmente como responsable del manejo de Caja Menor No 1 a la señora **ANGELA PAOLA GÓMEZ MARTÍNEZ**, quien desempeña el cargo de carrera administrativa Técnico Administrativo Código 367 Grado 2, identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.449.642 de Bogotá, funcionaria del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON, a partir de del 03 de mayo de 2021 y hasta el 24 de mayo de 2021.

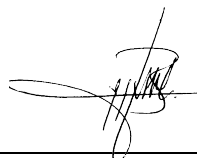
El manejo de la caja menor se ha visto amparado en el año 2021 por la aseguradora y póliza que se menciona a continuación, así:

ASEGURADORA	TIPO	PÓLIZA No	FECHA INICIO DE COBERTURA	FECHA DE FINALIZACION DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO
MAPFRE SEGUROS	Anexo 0	2201220024580	9/11/2020	24/04/2021	\$ 700.000.000,00
MAPFRE SEGUROS	Certificado	N/A	25/04/2021	25/04/2022	\$ 700.000.000,00

RESULTADO DEL ARQUEO

El arqueo de la caja menor No. 1 realizado el día 20 de mayo de 2021 en presencia de la funcionaria Ángela Paola Gómez Martínez, responsable de su manejo de acuerdo con la Resolución No. 230 del abril de 2021, arrojó el siguiente resultado:

Efectivo	\$ 550.700
Bancos	\$ 1.018.251
Reintegros pendientes	\$ 155.000
Recibos Provisionales	\$ 0
Recibos Legalizados	\$ 0
TOTAL, ARQUEO	\$ 1.723.951
VALOR FONDO FIJO	\$1.723.950
Diferencia	\$ 1



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

La diferencia de \$ 1 peso, se presenta por la denominación y aproximación en el peso colombiano.

❖ EFECTIVO DE CAJA

El efectivo encontrado en custodia del responsable está dentro de la cuantía permitida por la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C ya que no excede cinco salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), equivalentes a \$4.542.630. Durante el semestre no se evidencia manejo superior en efectivo al máximo permitido.

BILLETES			MONEDAS		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL (\$)	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL (\$)
\$ 100.000	5	\$500.000	\$ 1.000	0	\$ 0
\$ 50.000	1	\$ 50.000	\$ 500	1	\$ 500
\$ 20.000	0	\$ 0	\$ 200	1	\$ 200
\$ 10.000	0	\$ 0	\$ 100	0	\$ 0
\$ 5.000	0	\$ 0	\$ 50	0	\$ 0
\$ 2.000	0	\$ 0			-
TOTAL		\$550.000			\$ 700

❖ FACTURAS

Las facturas observadas en desarrollo de la revisión no presentan tachones o enmendaduras, y cumplen con las condiciones de legalidad del art. 774 del código de comercio.

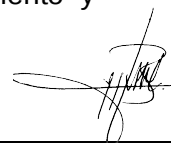
❖ CHEQUERA

En el arqueo se evidencia la chequera No. 00045638349, perteneciente a la cuenta corriente No. 035-169032-40, la cual contiene noventa y cinco (95) cheques en blanco, desde el No. M0831405 hasta el M0831500.

IMPUTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Se verificó que los gastos se han agrupado según los rubros presupuestales dispuestos en la Resolución interna.

Los libros auxiliares tanto de caja como de bancos registran todas las operaciones donde interviene dinero en efectivo y/o cheques bancarios, y son considerados de obligatorio diligenciamiento y



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 8
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

actualización según el artículo 4.2. Resolución No. DDC 000001 de 2009, al respecto se evidencia diligenciamiento de los libros contables en cada mes.

VºBº Auditor Líder

FIRMA: 

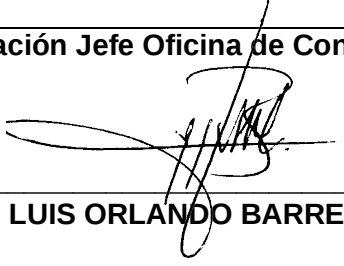
NOMBRE: CARLOS ANDRÉS GUERRA JIMÉNEZ

VºBº Auditor Apoyo

FIRMA: 

NOMBRE: ANDRÉS EDUARDO BEJARANO BEJARANO

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno

FIRMA: 

NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA